

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

2863-

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_ DE 2023

“Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que el señor (a) : VALERIA CARO PADILLA
Cedula de ciudadanía número: 1048267264
Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente el día: 10 de agosto de 2023 Radicada con el Número de PQR: ATL2023ER013475
Anexó los siguientes documento: Fotocopia de Cédula de ciudadanía y Acta de grado número 009 del 28 de octubre de 2022, expedida por la Universidad de la Costa, que le otorga el título de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado SIETE (7) del escalafón docente.

En merito a lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscríbese en el grado: SIETE (7) del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a) : VALERIA CARO PADILLA
Cedula de ciudadanía: 1048267264
Título que acredita: LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 10 de agosto de 2023

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que el (la) educador (a) podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01 SEP 2023

Dada en Barranquilla a los

  
MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Olinda Brochero. Carrera Docente  
Revisó: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica  
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas